

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2018 00008 01
Proceso: VERBAL – REIVINDICATORIO (DECLARATIVO DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN)
Demandante: EMPAQUES DEL CAUCA S.A.¹
Demandado: GUILLERMO CAICEDO HIDALGO²
Demandado en reconvención: PERSONAS INDETERMINADAS³
Llamado en garantía: FIDEICOMISO ACTIVO MEGABANCO⁴
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: DR. FRANCISCO ELIAS SINISTERRA LANDAZURI – Correo electrónico: fesl22@hotmail.com – ludo7568@gmail.com – Celular: 318 278 5312

² Dra. SONIA RODRIGUEZ MUÑOZ – Correo electrónico: soniaromu@hotmail.com

³ Curador Ad Litem: Dr. JUAN DAVID VIDAL ALBAN – Celular: 310 596 4272

⁴ Dr. MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO – Correo electrónico: marcoarengifo@hotmail.com – Celular: 301 787 2788

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA